

**2241-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las catorce horas con cuarenta y tres minutos del cuatro de julio de dos mil veinticinco.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto n.º 1920-DRPP-2025 de las ocho horas con tres minutos del veinte de junio de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido Nuestro Pueblo que, con relación a las designaciones realizadas mediante la asamblea celebrada el día siete de junio del año dos mil veinticinco, en el cantón Mora, de la provincia de San José, la estructura de cita quedaba integrada de manera incompleta, debido a que no fue posible la acreditación de Yorleny Mora Campos, cédula de identidad n.º 109870494 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, ya que se logró determinar que la vigencia del último documento de identidad se encontraba vencido al momento de la celebración de la asamblea. Posteriormente, en fecha dos de julio del año en curso, la agrupación política remite vía correo electrónico a este Departamento de Registro, copia de la cédula de identidad vigente de la señora Mora Campos.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ**  
**CANTÓN MORA**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Cédula</b>    | <b>Nombre</b>                | <b>Puesto</b>                 |
|------------------|------------------------------|-------------------------------|
| 115640389        | LUIS ANTONIO JHON MENA       | PRESIDENTE PROPIETARIO        |
| <b>109840494</b> | <b>YORLENY MENA CAMPOS</b>   | <b>SECRETARIO PROPIETARIO</b> |
| 203380431        | MARCO ANTONIO JHON MORA      | TESORERO PROPIETARIO          |
| 104540121        | MARIA ELENA MENA CAMPOS      | PRESIDENTE SUPLENTE           |
| 118200008        | BRANDON GRANADOS CASTILLO    | SECRETARIO SUPLENTE           |
| 112490886        | CINDY JOHANNA CASTILLO LOPEZ | TESORERO SUPLENTE             |

**FISCALÍA**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>               | <b>Puesto</b>      |
|---------------|-----------------------------|--------------------|
| 119050746     | TAYLOR MAURICIO MENA CAMPOS | FISCAL PROPIETARIO |

**DELEGADOS**

| <b>Cédula</b>    | <b>Nombre</b>              | <b>Puesto</b>                  |
|------------------|----------------------------|--------------------------------|
| 118200008        | BRANDON GRANADOS CASTILLO  | TERRITORIAL PROPIETARIO        |
| 115640389        | LUIS ANTONIO JHON MENA     | TERRITORIAL PROPIETARIO        |
| 203380431        | MARCO ANTONIO JHON MORA    | TERRITORIAL PROPIETARIO        |
| 104540121        | MARIA ELENA MENA CAMPOS    | TERRITORIAL PROPIETARIO        |
| <b>109840494</b> | <b>YORLENY MENA CAMPOS</b> | <b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b> |

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Nuestro Pueblo se encuentran vigentes hasta el día diez de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/jmv  
C.: Exp. n.º 260-2018, partido NUESTRO PUEBLO  
Ref., No.: 11947, 09867-2025